

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO: Por un mes 2 pesetas.—Por tres meses 5'50.—Por seis meses 10'50.—Por un año 20'50.  
FUERA: Por un mes 2'50 pesetas.—Por tres meses 7.—Por seis meses 12'50.—Por un año 24.

PAGO ADELANTADO

## SE SUSCRIBE

en la Secretaría de la Exema. Diputación y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

## CONDICIÓN

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

## ADVERTENCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil)

NUMERO SUELTO, 0'25 PESETAS.—ANUNCIOS, 0'25 PTS. LINEA

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Septiembre)

## GOBIERNO CIVIL

### Montes

En vista de no haberse presentado postor alguno en la primera subasta de pastos que en el estado adjunto se inserta, he dispuesto que en el día y hora que en el mismo se indica, se celebre la segunda licitación bajo el tipo que se menciona y condiciones que sirvieron para la primera, con arreglo á lo establecido en el art. 110 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Logroño 18 de Septiembre de 1899.

El Gobernador,  
**Federico Huesca.**

(Véase el estado en la página 3.ª)

## Delegación de Hacienda

### Contribución industrial

Publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al 18 de Agosto último, la circular de la Dirección general de Contribuciones directas de 8 del propio mes, en la cual se dan instrucciones para evitar toda defraudación en la contribución industrial que se halla impuesta sobre utilidades de empleados de Bancos, Sociedades, compañías y dueños de casas comerciales ó particulares que tengan empleados de los comprendidos en la tarifa 2.ª del reglamento de Indus-

trial de 28 de Mayo de 1896; esta Delegación llama la atención de los mismos sobre la referida circular, á fin de que de conformidad con lo que preceptúa el artículo 31 del citado reglamento y determina el caso 1.º de aquella, los Directores, Gerentes ó Presidentes de Bancos y toda clase de Sociedades, igualmente que los dueños de casas comerciales ó particulares que tengan empleados de los comprendidos en el núm. 2 de la tarifa 2.ª citada, presenten á la Administración de Hacienda relaciones que á partir del 1.º de Julio último comprendan los nombres de dichos empleados, sus domicilios y el haber que disfrutan, ya sea por razón de sueldo, gratificación ó por cualquier otro concepto, así como también los datos necesarios para conocer la retribución ó remuneración que por el cargo reciban sus representantes ó comisionados; la obligación de presentar la relación de referencia es independiente de la que debe presentarse al funcionario que forme la matrícula en la población respectiva de la correspondiente declaración de alta ó baja cuando las Sociedades se constituyan ó disuelvan y las casas de comercio asignen sueldo ó gratificación á nuevos empleados ó prescindan de éstos.

Servicio que se recomienda se procurará sea cumplido dentro del plazo de ocho días, pues de transcurrir éste sin verificarlo, se procederá por la Investigación de Hacienda á la práctica de las que sean necesarias, cerca de las entidades y particulares que no lo hayan cumplido, para que proceda en su consecuencia á la instrucción de los expedientes de defraudación que correspondan.

Logroño 20 de Septiembre de 1899.—Agustín F. Ramos.

## UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

### Secretaría general

El día 1.º de Octubre próximo á las doce de la mañana, tendrá lugar en el Paraninfo de esta Universidad Literaria, la solemne apertura del curso académico de 1899 á 900, y en el mismo acto la distribución de premios á los alumnos que lo han merecido en el presente.

Lo que de orden del Ilmo. señor Rector se anuncia para conocimiento del público.

Zaragoza 23 de Septiembre de 1899.—El Secretario general, Francisco Velasco.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DR

### Cervera del río Alhama

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Julio último.

#### CONCLUSIÓN (1)

El Ayuntamiento en cumplimiento de la comunicación anterior, acordó constituirse nuevamente y reformar la 2.ª parte del acta celebrada en el día primero en la forma siguiente:

#### Segunda parte

Reunido el Ayuntamiento en la forma indicada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde elegido el día primero por el mismo en uso de su perfecto derecho como lo expresa en sus sesiones extraordinarias, ordenó á don Atanasio Ruiz Escudero, presentase la credencial nombramiento de Real orden que puso sobre la mesa.

El Sr. Alcalde saliente D. Sotero Zapatero Pomar, entregó al nombrado las insignias de su cargo ó sea el bastón de autoridad, habiendo prestado el último el juramento de fidelidad y pasó acto seguido á ocupar la presidencia efectiva D. Atanasio Ruiz Escudero.

A continuación se procedió al nombramiento de los dos Tenientes de

Alcalde que corresponden á este Ayuntamiento conforme al art. 35 reformado de la vigente ley Municipal, resultando elegidos D. Sotero Zapatero Pomar y D. Francisco Navarro González, así como el cargo de Procurador Síndico y el de los demás Regidores de la Corporación.

Por último quedó designado el domingo de cada semana y hora de las nueve de su mañana para la celebración de las sesiones ordinarias.

#### SESIÓN DEL DÍA 16

Presidencia del Sr. Alcalde D. Atanasio Ruiz.

Se aprobó el acta anterior.

Publicada la división de secciones por calles de los contribuyentes de esta villa con arreglo al art. 66 de la vigente ley Municipal, se dispuso la fijación de las listas de los que han de ser sorteados para constituir en el año económico actual la Junta municipal.

Se dió cuenta de la recaudación de consumos en la primera quincena del mes actual, resultando la cantidad de 872'25 pesetas.

Previo examen de los libros de contabilidad, se dió lectura del estado económico del Municipio en treinta de Junio último, detallando con todo detenimiento cantidad por cantidad de los borradores, diario, mayor y auxiliares de ingresos y gastos correspondientes al 4.º trimestre del pasado ejercicio de 1897 á 98 y del actual, á consecuencia del motín habido el día 10 de Mayo de 1898, en cuyo día se cortó el hilo de la existencia y de los ingresos del Municipio, resultando un déficit de 32088'28 pesetas; de cuyo débito quedó enterada la Corporación, reconociéndolo legalmente.

El Sr. Alcalde Presidente dió conocimiento al Ayuntamiento del nombramiento de los Alcaldes de barrio.

Se hizo saber á la Corporación el estado de confección de los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana.

Enterado el Ayuntamiento de una instancia presentada por D. Severo González, de esta vecindad, se acordó pase á informe de la Comisión de Policía urbana y rural.

Examinada la cuenta presentada por el Notario D. Félix Marquinez,

(1) Véase el BOLETIN núm 209.

referente al importe de los derechos de una acta y copia, se acordó su pago con cargo al capítulo 11 del presupuesto municipal.

El Sr. Presidente manifestó: que á consecuencia de haber sido nombrado Diputado provincial D. Lorenzo Peláez y Jiménez, presentó la dimisión del cargo de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento que entonces desempeñaba, nombrándose en la sesión de 16 de Octubre último á D. Antonio Peláez y Jiménez, día en que se admitió la renuncia de D. Lorenzo, si bien el nombramiento se hizo en concepto de interino y cuyo cargo viene desempeñando á satisfacción del Ayuntamiento.

Como en la fecha referida era Concejal D. Antonio Peláez, no se le exigió fianza, porque el tercer inciso del art. 157 de la vigente ley Municipal dice: «Que el cargo de Depositario es Concejal y obligatorio cuando no hay persona que lo desempeñe no llevando aneja la prestación de fianza; más hoy que con fecha primero del corriente cesó de Concejal, es de necesidad dicha prestación de fianza para evitar las responsabilidades que puede tener este Ayuntamiento, y en este concepto pasan á la consideración de la Corporación municipal dos puntos importantes para que se deliberen y acuerden: 1.º, nombramiento en propiedad de dicho Depositario en la forma más conveniente; y 2.º, fianza que ha de constituir el que se nombre, circunstancia precisa y necesaria, y que como Presidente no puede tolerar por más tiempo.

El Ayuntamiento, enterado suficientemente de la proposición del señor Presidente y deliberada con el verdadero detenimiento, se acordó por unanimidad:

Primero. Que previa declaración de urgencia deliberada en esta sesión, se proceda al nombramiento en propiedad de Depositario de fondos municipales, una vez que no puede esperarse más, conviniendo en que se verifique en este día; y al efecto, fué nombrado en propiedad D. Antonio Peláez Jiménez, en virtud del escrito que tiene presentado, en atención á sus inmejorables servicios y en vista de las facultades que le confiere á los Ayuntamientos los artículos 78 y 157 de la vigente ley Municipal.

Segunda. Que como quiera que presenta en dicho escrito fianza personal á su hermano D. Lorenzo Peláez Jiménez, Depositario anterior y de absoluta confianza del Ayuntamiento, la acepta, disponiendo se forme al efecto, el consiguiente contrato entre el Ayuntamiento, Depositario y fiador, el día que el Sr. Presidente determine; y

Tercero. Que como retribución del cargo de Depositario, se le asigna á D. Antonio Peláez, el quince al millar de las cantidades que se ingresen en Depositaria y el medio por ciento de quebranto de las que tenga que remitir á la capital de provincia para

pagos á la Caja de 1.ª enseñanza, Diputación, Hacienda, etc.

Habiéndose presentado los vecinos D. Julián Lainez Fraile y D. Julián Madurga Moreno, manifestando que deseaban dar dos corridas de vacas en los días 27 y 28 del actual á beneficio del Santo Hospital, el Ayuntamiento acordó acceder á solicitar permiso del Ilmo. Sr. Gobernador civil, siempre que presenten instancia de lo que pretenden en forma debida.

El Sr. Presidente manifestó: que teniendo verdadera necesidad de acudir á sus asuntos particulares y especialmente atender á sus intereses que tiene en diferentes provincias de España según ya lo ha manifestado, solicita del Ayuntamiento dos meses de licencia en virtud de cuanto prescribe el art. 117 de la vigente ley Municipal, cuya licencia la principiará á disfrutar desde el día primero de Agosto una vez comunicado al señor Gobernador conforme al tercer inciso del mencionado artículo. El Ayuntamiento accedió á la pretensión del señor Alcalde acordando ponerlo en conocimiento de la primera Autoridad de la provincia á los efectos ulteriores consiguientes.

Se dió lectura á una comunicación impresa de la Delegación de Hacienda de esta provincia, en la que ordena se de cuenta de ella en la primera sesión y se libren certificaciones de las cantidades ingresadas en arcas municipales por el concepto de consumos, acordando su puntual y exacto cumplimiento.

#### SESIÓN DEL DÍA 23

Se aprobó el acta anterior.

Se trató de hacer las economías posibles en las funciones de los patronos de esta villa en atención al estado económico del Municipio.

Examinada la cuenta presentada por el Agente representante de este Ayuntamiento D. Víctor Abeytua, vecino de Logroño, se aprobó y acordó su pago.

Quedó enterada la Corporación de la recaudación habida en la Administración municipal de consumos y en la Agencia ejecutiva del repartimiento del mismo ramo del año económico anterior.

Se acordó nombrar Comisionado para la entrega de los mozos del actual reemplazo en la caja de la zona á D. Víctor Abeytua, vecino de Logroño.

Se aprobó una cuenta de D. Pedro González, del aceite de los faroles de mano de los serenos, consumido el 4.º trimestre del año económico anterior, importante 2450 pesetas.

Vista una instancia de D. Juan Antonio González, referente á que se le rebaje la cuota que tiene impuesta en el repartimiento de consumos del año anterior, el Ayuntamiento acordó desestimar la referida instancia por extemporánea.

Enterada la Corporación del contrato de fianza puesta por el Deposi-

tario D. Antonio Peláez y formalizado y autorizado debidamente, se acordó aprobarlo definitivamente.

Se acordó el pago del 4.º trimestre de los empleados del Municipio, del 3.º de los Maestros y la cantidad que se pueda á la Hacienda por consumos.

Se acordó el pago de los derechos al Notario D. Félix Marquínez por la escritura de donación al Hospital municipal de esta villa de una heredad regadío, hecha por los Sres. don Joaquín y D. Francisco Jiménez Escudero.

Hallándose vacante una plaza de vigilante del ramo de Consumos y examinadas las instancias de los aspirantes excedentes, se acordó por unanimidad fuese nombrado interinamente como los demás, D. Julián González Moreno, previas las formalidades debidas.

Se aprobaron varias cuentas, acordando el pago de las mismas.

#### SESIÓN DEL DÍA 30

Se dió lectura del acta anterior y fué aprobada.

Se acordó que el sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento ha de constituir la Junta municipal, tenga lugar el día 6 del próximo mes de Agosto.

La Corporación quedó enterada de la recaudación de consumos habida en la semana anterior, verificada por la Administración municipal.

Se acordó el pago de cuarenta y ocho pesetas cincuenta céntimos por los trabajos empleados en la limpieza de los pozos y arreglo de las bombas de los dos barrios.

En virtud de una carta del Sr. Interventor de Hacienda, ordenando el mayor ingreso posible en Tesorería, se dispuso hacerlo en la cantidad que haya en arcas municipales.

Enterada la Corporación municipal de una instancia presentada, firmada por bastante número de vecinos, solicitando del Ayuntamiento el establecimiento del impuesto voluntario denominado «Maquila»; puesto á discusión este punto y ofreciendo dificultades que no pueden resolverse en esta sesión, se dispuso quedara pendiente para la inmediata.

Se aprobó una cuenta presentada por D. Félix Marquínez, por sus honorarios de escritura, copia y papel invertido en la donación de una finca por D. Francisco Jiménez Escudero al Hospital municipal, acordándose su pago.

Vista la instancia presentada por D. Pedro Uriarte, de esta vecindad, en la que solicita sesenta metros lineales en San Miguel para construir una bodega, se dispuso pase á informe de la Comisión de policía urbana y rural.

En virtud de la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de este día, del Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo de población, en la que ordena que los Ayuntamientos nombren persona que recoja los documentos censales en la oficina de los

trabajos estadísticos de esta provincia, se acordó nombrar á D. Víctor Abeytua, representante de esta Corporación en Logroño.

Se dió conocimiento de la aprobación por la Superioridad del repartimiento de riqueza rústica y pecuaria.

Se acordó incluir en la beneficencia municipal á la pobre Eusebia Jiménez.

Cervera del río Alhama 3 de Agosto de 1899.—V.º B.º: El Alcalde, Sotero Zapatero.

#### SESIÓN DE 7 DE AGOSTO DE 1899

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.—El Presidente, Sotero Zapatero.—Por acuerdo del Ayuntamiento: El Secretario, Pedro Marín.

*Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento en el mes de Agosto último.*

#### SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6

Presidencia del Teniente Alcalde, D. Sotero Zapatero.

Se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

En cumplimiento del art. 68 de la vigente ley Municipal previas las formalidades establecidas en los artículos 66 y 67 de dicha ley, se procedió al sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal que ha de regir en el año económico corriente de 1899 á 1900.

Se aprobó la distribución de fondos del mes actual.

Se vió el producto del Matadero en el mes de Julio último, acordando su ingreso en el presupuesto municipal en el capítulo correspondiente.

Se dió cuenta del día en que el señor Alcalde D. Atanasio Ruiz principió á disfrutar de la licencia que le ha sido concedida por el Sr. Gobernador.

La Corporación quedó enterada del resultado de la recaudación de consumos, durante el mes de Julio.

Vistos los informes dados por la Comisión de Policía urbana y rural acerca de varios terrenos solicitados para edificar, fijándose los días y horas en que las subastas han de tener lugar.

Se dió cuenta de una instancia de Rafael Díez Arévalo, solicitando terreno en Rincón de Olivedo, acordando pase á informe de la Comisión de Policía urbana y rural.

Vista la necesidad de nombrar perito de aguas en virtud de las muchas denuncias que se presentan en esta Alcaldía, el Ayuntamiento acordó nombrar á D. Nemésio Jiménez.

Viendo que hay necesidad de que el Ayuntamiento pueda disponer de una habitación para depósito municipi-

pal, evitando que ingresen en la Carcel del partido los que sean detenidos en providencia gubernativa, se acordó habilitar el cuarto del archivo de la Plaza, reparándolo en lo posible, para lo que se autoriza al Sr. Presidente.

Vistas dos instancias de D. José Herrero y D. Pablo Moreno, en reclamación de las cuotas que tienen señaladas en la matrícula industrial, el Ayuntamiento creyéndolas justas acuerda unir ambas á dicha matrícula formada y remitirlas con ella á la Administración de Hacienda para la superior resolución.

La Corporación acuerda por unanimidad que se imponga en esta villa el uso obligatorio de pesas y medidas por el sistema métrico decimal, prohibiendo en absoluto el uso de las antiguas, á iniciativa del Sr. Presidente.

#### SESIÓN DEL DÍA 13

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó que el día 20 del actual tome posesión la nueva Junta municipal para lo que serán convocados.

Se dió cuenta de una instancia de Galo Ramos, solicitando terreno para edificar y se acuerda pase á informe de la Comisión de policía urbana y rural.

Se dió conocimiento de una cuenta presentada por Manuel Remón, como consecuencia de la negativa que este Ayuntamiento le dió á un escrito que con tal objeto presentó y se deliberó en sesión de 18 de Junio último; por unanimidad se acuerda atenerse á lo resuelto en la misma sobre este asunto.

La Corporación quedó enterada de la recaudación habida por consumos en la semana anterior.

Se acordó encargar diez cajas de petróleo, autorizando para ello al señor Alcalde.

Vista una instancia de Simón Marqués, en queja contra su convecino José Muñoz, por haber este roturado en las inmediaciones de sus fincas privándole de las servidumbres que le pertenecen, se acordó pasarle comunicación para que las deje en el estado en que se hallaban aquellas.

Se acordó encargar básculas para los felatos.

Vista una instancia de Domingo Pérez, solicitando terreno para edificar, se acordó pase á informe de la Comisión de policía urbana y rural.

#### SESIÓN DEL DÍA 20.

Se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

No habiéndose presentado reclamaciones de agravio, se acordó adjudicar definitivamente unos terrenos á Gregorio Coloma y Pedro Uriarte.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil sobre el pago de dietas á D. Senén Galbán, Jefe de trabajos Estadísticos, acordando su pago en el término ó plazo que señala.

La Corporación quedó enterada del envío de los recibos de urbana y otros documentos á la Hacienda.

Se autorizó al Sr. Secretario para que conduzca á Logroño varios documentos de importancia y recoja los del Censo de población y las cédulas personales.

Se enteró la Corporación de la recaudación habida en la semana anterior por el cupo de consumos.

Vista una instancia de varios vecinos, solicitando permiso para verificar dos corridas de vacas á beneficio del Hospital por la festividad de San Gil, se acordó pedir el correspondiente permiso al Ilmo. Sr. Gobernador civil.

#### SESIÓN DEL DÍA 29

Se aprobó el acta anterior.

La Corporación quedó enterada de la recaudación de consumos de la semana anterior.

El Sr. Alcalde manifestó que una vez que hay que nombrar Recaudador y expendedor de las cédulas personales con el premio de cobranza que marca la ley, la Corporación acuerda por unanimidad nombrar á D. Gregorio Sanaú y D. Francisco Jiménez, auxiliares de Secretaría.

La Corporación quedó enterada de una reclamación de 25 pesetas á la Compañía de Seguros contra incendios «El Fénix» por un pequeño incendio que hubo en el Hospital municipal.

Vista una denuncia promovida por varios vecinos contra Silvestre Gil, de esta vecindad, referente á un abuso cometido por el mismo en una de las aristas del camino de Valdemadera, con perjuicio de los transeuntes, se acordó citarle y que deje el camino en la forma que antes estaba.

Se dispuso la fijación de un anuncio en el matadero, prohibiendo que desde 1.º de Septiembre no se puede sacrificar corderos en dicho establecimiento.

Se acordó comisionar al Sr. Alcalde y Regidor Interventor para que en unión de un Maestro se enteren del estado peligroso de la pared meridional de la casa Ayuntamiento.

Se aprobaron varias cuentas, acordando su pago de los capítulos correspondientes.

La Corporación quedó enterada de una circular del Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública que impone multa por no haber satisfecho el 4.º trimestre, acordando su pago si los fondos lo permiten.

Cervera del río Alhama 1.º de Septiembre de 1899.—V.º B.º: El Alcalde, Sotero Zapatero.—El Secretario, Pedro Marín.

#### SESIÓN DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL conforme determina el art. 109 de la ley Municipal.—El Presidente, Sotero Zapatero.—Por acuerdo del Ayuntamiento: El Secretario, Pedro Marín.

## DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

RELACION de los aprovechamientos de pastos aprobados por Real orden, y que se han de enajenar en segunda subasta, por falta de licitadores en la primera, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo á los pliegos de condiciones publicados en el BOLETIN OFICIAL núm. 170, correspondiente al día 3 de Agosto último.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	NÚMERO Y CLASE DE GANADOS			TASACIÓN Pesetas	ÉPOCA DEL APROVECHAMIENTO	MES, DÍA Y HORA EN QUE SE HAN DE CELEBRAR LAS SUBASTAS	OBSERVACIONES
	LANAR	CABRÍO	VACUNO MAYOR CERDA				
San Millán de la Cogolla.	1000	20	»	800	Todo año forestal.	Octubre 18 á las once de la mañana.	Acotadas las partidas que se indican en las actas de acotamiento.

Logroño 13 de Septiembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

## SECCIÓN JUDICIAL

Don Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Sebastián Sánchez S. Emeterio, hijo de Romualdo y de Martina, natural de Calahorra, en la provincia de Logroño, de 13 años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio Ebanista, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión y es de las señas siguientes: estatura un metro y 300 milímetros, ojos castaños, pelo castaño, color bueno, para que en el término de 10 días desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la Carcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Moscoso del Prado.

Don Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Gregorio Mendoza Pastor, hijo de Joaquín y de Angela, natural de Nájera, en la provincia de Logroño, de 20 años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio hojalatero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión y es de las señas siguientes: estatura un metro y 85 milímetros, ojos garzos, pelo castaño, color bueno, para que en el término de 10 días desde la publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto, apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la Carcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Moscoso del Prado.

# TÉRMINO MUNICIPAL DE LOGROÑO

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTIDO JUDICIAL DE LOGROÑO

Año económico de 1898 á 1899.

Consta de 15933 habitantes establecidos y le corresponde la 6.ª base de población.

(Continuación)

## MATRÍCULA

que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 23 de Mayo de 1896, forma la Administración de Hacienda, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la *CONTRIBUCION INDUSTRIAL* y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden	Tarifa	Clase	Número	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTA para el Tesoro — PESETAS	16 por 100 de recargo municipal — PESETAS	TOTAL de cuota y recargos — PESETAS	6 por 100 para cobranza, etc. — PESETAS	TOTAL GENERAL — PESETAS	Co-rresponde al trimestre — PESETAS
385	2.ª	12	121	Pedro J. Jiménez	Carro amillarado	Caballería, 39	8	1 28	9 28	56	9 84	2 46
386	"	"	"	Jiménez y Jiménez	Id.	Compañía	8	1 28	9 28	56	9 84	2 46
387	"	"	"	Domingo Calvo	Id.	Delicias	8	1 28	9 28	56	9 84	2 46
388	"	"	"	Fructuoso Velilla	Id.	C. Laguardia	8	1 28	9 28	56	9 83	2 46
389	"	"	"	Gregorio Pozueta	Id.	Mayor	8	1 28	9 28	56	9 84	2 46
390	"	"	"	Roque Sarasa	Id.	Molino Norias	8	1 28	9 28	56	9 84	2 46
391	"	"	"	Anselmo Martínez	Id.	Muro San Blas	8	1 28	9 28	56	9 84	2 46
392	"	"	"	Bernardo Moreno	Id.	Molino Cementerio	8	1 28	9 28	56	9 84	2 46
393	"	"	"	Bergasa Hermanos	Id.	Soria	8	1 28	9 28	56	9 84	2 46
394	"	"	"	Juan Marrodán	Id.	D. Victoria	8	1 28	9 28	56	9 84	2 46
395	"	"	"	Hilario Bozalongo	Id.	Ruavieja	8	1 28	9 28	56	9 84	2 46
396	"	"	"	Viuda de Domingo Alvarez	Id.	Delicias, 1	8	1 28	9 28	56	9 84	2 46
397	"	"	"	Salustiano Marrodán	Id.	Id.	8	1 28	9 28	56	9 84	2 46
398	"	"	"	Eusebio Sobrón	Id.	R. Paterna	8	1 28	9 28	56	9 84	2 46
399	"	"	"	Cándido Mugaburu	Id.	G. Espartero	8	1 28	9 28	56	9 84	2 46
400	"	"	"	Isidro Torregrosa	Id.	Soria	8	1 28	9 28	56	9 84	2 46
401	"	"	"	Manuel Ramírez	Id.	P. Abastos	8	1 28	9 28	56	9 84	2 46
402	"	"	"	Manuel J. Heredia	Id.	M. San Blas	8	1 28	9 28	55	9 83	2 46
403	"	"	"	Julián Muro	Id.	San Blas, 32	8	1 28	9 28	55	9 83	2 46
404	"	"	"	Juan Antonio Martínez	Id.	Muro San Blas	8	1 28	9 28	55	9 83	2 46
405	"	"	"	Félix Ruiz Aguirre	Id.	Barriocepo	8	1 28	9 28	55	9 83	2 46
406	"	"	"	Vicente García	Id.	Mayor	8	1 28	9 28	55	9 83	2 46
407	"	"	"	Remigio Jimeno	Id.	Caballería	8	1 28	9 28	55	9 83	2 46
408	"	"	123	Felix Garrido	Coche Nájera 3 caballerías 35 kilómetros	Delicias, 9	215	34 40	249 40	14 98	264 38	66 09
409	"	"	"	Mariano Marqués	Coche á Villanueva 3 caballerías 45 kilómetros	G. Espartero, 3	255	40 80	295 80	17 74	313 54	78 39
410	"	"	"	Juan Pavia	Id.	D. Victoria	255	40 80	295 80	17 74	313 54	78 39
411	"	"	"	José López	Coche á Soto 2 caballerías 24 kilómetros	Soria	146	23 36	169 36	10 16	179 52	44 88
412	"	"	"	Gregorio Preciado	Coche á Ausejo 2 caballerías 25 kilómetros	Barriocepo, 2	150	24	174	10 44	184 44	46 11
413	"	"	126	Hilario Bozalongo	Coche alquiler 2 ruedas 1 caballería	Ruavieja	13	2 08	15 08	91	15 99	4
414	"	"	"	Pedro Sáenz	Id.	Soria, H.	13	2 08	15 08	90	15 98	4
415	"	"	132	Fermín Pascual	Alquiler bicicletas	Soria	50	8	58	3 48	61 48	15 37
416	"	"	135	Santiago Labad	Lavadero 20 bancas	San Gregorio	23	3 68	26 68	1 60	28 28	7 07
417	"	"	"	Juan Cañas	Idem 12 id.	Id.	13 80	2 21	16 01	96	16 97	4 24
<i>Suma la tarifa 2.ª....</i>							12010 60	1921 70	13932 30	835 95	14768 25	3682 11
418	3.ª	"	18	Pedro Cuadra	Cuatrotelares lienzo ordinario	Laurel, 8	24	3 84	27 84	1 67	29 51	7 38
419	"	"	"	Sandalio Vallepuga	Uno id. id.	Coso, 25	6	96	6 96	41	7 37	1 34
420	"	"	110	Juan Marrodán	Cubrete 200 decímetros cúbicos	Duquesa Victoria	175	28	203	12 18	215 18	53 79
421	"	"	"	Salustiano Marrodán	Idem 226 id.	Soria, 6	188	30 08	218 08	13 08	231 16	57 79
422	"	"	115	Ramos Toledo	Taller carpintería tres máquinas vapor	Mercado, 10	114	18 24	132 24	7 94	140 18	35 05
423	"	"	"	Hipólito Bergasa	Una sierra cepillar	G. Zurbano, 12	38	6 08	44 08	2 64	46 72	11 68
424	"	"	119	El mismo	Una sierra 45 centímetros	Id.	56 28	9	65 28	3 92	69 20	17 30
425	"	"	120	Ramos Toledo	Sierra vapor 20 centímetros	Mercado, 10	8 40	1 34	9 74	58	10 32	2 58
426	"	"	"	Hipólito Bergasa	Idem mano 36 centímetros	G. Zurbano, 12	7 56	1 21	8 77	53	9 30	2 32
427	"	"	121	Salustiano Marrodán	Talleres construcción máquinas 8 caballos vapor	Soria, 6	600	96	696	41 76	737 76	184 44
428	"	"	"	Juan Marrodán	Idem id. 2 caballos vapor	D. Victoria	400	64	464	27 84	491 84	122 96
429	"	"	129	Salustiano Marrodán	Taller y fábrica de camas de hierro	Soria, 6	386	61 76	447 76	26 87	474 63	118 66
430	"	"	"	Adrián Piatas	Id.	Estación, 12	386	61 76	447 76	26 87	474 63	118 66
431	"	"	135	Cándido Mugaburu	Fábrica botes	D. Victoria	112	17 92	129 92	7 80	137 72	34 43

(Se continuará.)